



Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de consumo y/o tráfico de drogas en el interior del establecimiento

4.1 Introducción

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad educativa, sea este un estudiante o un funcionario.

El Colegio considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo y formativo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa. La prevención se realiza en el Colegio de modo transversal al plan de estudios, y se encuentra a cargo de la orientación.

4.2 Definición de conceptos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Es preciso indicar que, para efectos de la convivencia escolar, el concepto de drogas, no se limita a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y jóvenes en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco.

4.3 Estrategias de prevención de porte, consumo y tráfico de drogas dentro del establecimiento

- Realización de charlas anuales de la P.D.I, Poder judicial y/o Carabineros de Chile donde se les explique la Ley 20.000 y la Ley de responsabilidad penal a alumnos del establecimiento.
- Publicación en la página web del colegio www.colegionumancia.cl del protocolo de actuación frente a casos de porte, consumo y tráfico de drogas dentro del establecimiento.



COLEGIO NUMANCIA
NUMANCIA 79, VALPARAÍSO
colegionumancia@hotmail.com

- Socialización del protocolo mencionado en Consejo de profesores, reuniones de apoderados, Consejo escolar y Consejos de curso.
- Implementación del programa de prevención universal continuo preventivo (actualmente textos Actitud), perteneciente a SENDA en todos los niveles de enseñanza, cuya aplicación se encontrará a cargo del profesor o profesora de Religión, quien lo aplicará en su horario de clases correspondiente a dos horas pedagógicas a la semana

4.4 Protocolo ante la detección de porte, consumo o tráfico de drogas dentro del establecimiento

I. DENUNCIA Y PRIMERAS ACCIONES

Consideraciones generales:

Ante la detección de consumo, porte o tráfico de drogas dentro del establecimiento y de acuerdo con las leyes vigentes de responsabilidad penal y ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el colegio deberá denunciar el consumo y/o tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta, ante la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas.

Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás estudiantes o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados. Si se trata de actos que pudieren constituir porte o micro tráfico, la autoridad escolar deberá entregar los antecedentes al Ministerio Público o a Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones, quienes son los únicos facultados por la ley para conducir y proceder a una investigación penal.

Acciones a seguir:

1) Todo miembro de la comunidad escolar, que sospeche u observe el consumo, porte o tráfico de consumo de drogas o estupefacientes, dentro del establecimiento, deberá informar inmediatamente a la Inspectora General. En caso de que no encuentre disponible informará al Director.



2) Inspectoría general activará el presente protocolo e informará, dentro de las siguientes 24 horas al Director.

3) El inspector general, o quien el designe, realizará las siguientes acciones según sea el caso.

En caso de que un estudiante llegue al Colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad. Se activa el protocolo y, de acuerdo al debido proceso, se aplican las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el estudiante, evaluadas particularmente.

En caso de porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los estudiantes, en actividades escolares o representando al Colegio, un miembro de inspectoría general entrevistará a el o los estudiantes involucrados.

El inspector general del establecimiento citará a los apoderados de el o los estudiantes involucrados y solicitará autorización para que estos sean entrevistados por el psicólogo o psicóloga. El apoderado decide si estará o no presente en la entrevista con el o la profesional.

II. Investigación

Ante la sospecha de consumo, tráfico o porte, Inspectoría general dispondrá de 10 días hábiles luego de recibida la denuncia para investigar los hechos con los estudiantes involucrados u otros testigos que puedan aportar antecedentes.

III. Resolución y medidas de apoyo.

1) Una vez finalizada la investigación Inspectoría general levantará los antecedentes y junto al equipo de convivencia escolar diseñará un plan de apoyo a los estudiantes involucrados. Este plan puede contemplar acompañamiento de parte de un especialista interno o externo, derivaciones a organismo competentes, denuncia al Tribunal de Familia, entre otras.

Si en las entrevistas con apoderados y/o alumnos se denota negligencia parental, los alumnos serán derivados a la entidad correspondiente.



COLEGIO NUMANCIA
NUMANCIA 79, VALPARAÍSO
colegionumancia@hotmail.com

Dirección: Amalia Paz 383, Cerro Los Placeres, Valparaíso
Teléfonos: 323352885 – (09)42232008
email: pillequenrodelilloplaceres@gmail.com

Programas de Prevención Focalizada (P. P. F)

P. P. F Placeres, Nueva Aurora
Dirección: Manuel Antonio Matta 2000, Valparaíso.
Teléfono: 322611275

P. P. F Ghandi
Dirección: Setimio 140
Teléfono: 322120720

Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes (O. P. D)

Dirección: Condell N° 1237, Valparaíso
Teléfono: 32-2215219 /2938831

Programa Sendas Oficina Valparaíso

Correo electrónico: previene.valparaiso@gmail.com

2) El director junto al inspector general serán los encargados de analizar los antecedentes disciplinarios del alumno y/o alumna con el fin de determinar una sanción de acuerdo con el Reglamento interno, considerando la falta como gravísima. Las sanciones pueden ir desde la firma de condicionalidad, ajuste curricular o cancelación de matrícula. Para esto se considerarán todas las agravantes y atenuantes expresadas en nuestro reglamento.

El poseer, transportar, guardar, llevar consigo sustancias o drogas, estupefacientes o sicotrópicos por parte de un estudiante del Colegio está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Cabe señalar, que aún, considerando las agravantes y atenuantes señaladas en el nuestro reglamento interno, el estudiante involucrado será suspendido por tres días y deberá realizar trabajo reparatorio, así como estar llano a ser entrevistado por el psicólogo o psicóloga del establecimiento a lo largo del año escolar.

3) De permanecer el estudiante en el establecimiento, deberá ser tratado por un psicólogo externo quien mantendrá contacto con la psicóloga del establecimiento.



COLEGIO NUMANCIA
NUMANCIA 79, VALPARAÍSO
colegionumancia@hotmail.com

4) En el caso de que el alumno y/o alumna reconozca problemas de consumo, será el equipo de convivencia escolar junto a inspectoría general los encargados de citar a los apoderados y crear un plan de formación preventiva educacional para el o los estudiantes involucrados, aunando criterios de apoyo. Entre las acciones se podrá considerar, entre otras:

- Solicitar a los apoderados apoyo con un especialista externo. Al cual el colegio realizará un seguimiento sistemático de la evolución del estudiante.
- Establecer los acuerdos, acciones y / o compromisos de los actores involucrados a nivel individual, familiar y de Colegio.
- En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional mantiene una coordinación permanente u otro según el sistema de salud de la familia. Tendrán 7 días hábiles para presentar documentación que certifique que fue o será atendido. Cada 15 días deberán presentar al establecimiento documentación que certifique las atenciones realizadas.
- Se asegurará el derecho que tienen los niños y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.
- Un miembro del equipo de inspectoría o convivencia escolar hará un seguimiento periódico de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.

Si los padres se oponen al acompañamiento o tratamiento indicado para el estudiante el colegio podrá denunciar o derivar el caso por vulneración de derechos a una de las entidades expuestas anteriormente.

Apelación

Se aplicarán los aspectos del debido proceso ante las medidas determinadas por el colegio los apoderados tendrán un plazo de 3 días hábiles para solicitar re-investigar la denuncia o evaluar la sanción. El establecimiento dará respuesta a la solicitud en un plazo máximo de 5 días hábiles.

IV. Seguimiento

El equipo de Inspectoría general derivará el caso al equipo de Convivencia escolar quien cotejará se realicen las acciones determinadas en el Plan de Apoyo a los estudiantes involucrados.

Comunicación a la comunidad escolar

A- Familia del estudiante involucrado: Luego de la entrevista inicial, se realizará un acompañamiento al estudiante y la familia, momento en el cual se podrá entregar



COLEGIO NUMANCIA
NUMANCIA 79, VALPARAÍSO
colegionumancia@hotmail.com

información pertinente respecto al proceso que se realizó posteriormente a la denuncia.

B- Funcionarios: La comunicación con las y los profesores u otros funcionarios será evaluada y, entregada, por el Director u otra persona que el designe. No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación.

C- Padres y/ o apoderados: En relación a los apoderados con los estudiantes del curso, se evaluará en cada caso, las medidas formativas pedagógicas que puedan realizarse por parte del equipo de convivencia escolar.

Respecto al porte o consumo de drogas, tabaco, alcohol de parte de un adulto de la comunidad educativa apoderados, padre, madre o funcionario.

En el caso de que un adulto de nuestra comunidad llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio. Por otra parte, está terminantemente prohibido el consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el Colegio por parte de los adultos de la comunidad.

En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan